Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2022-00334**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 9 JUN 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **CARLOS JULIO ORTEGA** contra **ANA ELIZABETH LOPEZ USMA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **$2'000.000,oo M/cte.,** por concepto de capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1, desde el 6 de noviembre del 2011 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por concepto de intereses de plazo de la suma relacionada en el numeral 1, desde la fecha de creación el 05 de agosto del 2018 hasta la fecha de exigibilidad el 5 de noviembre de 2011, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JUAN SEBASTIÁN ARÉVALO BUITRAGO**, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 10 JUN 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria